

## DUDAS CUENTA VIVIENDA

Escrito por crisgarci5 - 24/06/2013 17:12

---

Hola,nuestro caso es el siguiente: nos abrimos una cuenta vivienda en el año 2006, en el año 2007 nos compramos una vivienda a través de una cooperativa. Por lo que en los años, 2007,2008,2009,2010 me desgravé por las cantidades aportadas, que ascienden a 63000 euros.El problema es que esta vivienda nunca llegará a construirse por problemas con el plan de urbanismo. Y por tanto, en 2010, presenté un documento en Hacienda, en el cual constaba que las viviendas no se habían construido por problemas con el plan. Mi pregunta es la siguiente: tengo que devolver las cantidades desgravadas? si me meto en otra vivienda, no tengo que devolver esta cantidad de dinero? o esta desgravación es únicamente para esta vivienda que no está construida?tendría que devolver el dinero con sanción, o con intereses? o por el contrario, todavía estoy a tiempo de devolverlo sin intereses? y si es así, cuándo prescribe? muchas gracias por tu ayuda

=====

## Re: DUDAS CUENTA VIVIENDA

Escrito por euribor - 25/06/2013 09:10

---

1. Sí, y además con intereses de demora.
2. Aunque te metas en otra vivienda, tienes que devolver las cantidades desgravadas, y lo malo es que desde enero de 2013, ya no existe desgravación para la adquisición de la vivienda habitual, así que has perdido ese derecho para siempre.

Lo siento...

=====

## Re: DUDAS CUENTA VIVIENDA

Escrito por crisgarci5 - 27/06/2013 17:51

---

Pero la declaración de 2006 y 2007 no están prescritas????

=====

## Re: DUDAS CUENTA VIVIENDA

Escrito por euribor - 27/06/2013 19:55

---

Están prescritas las declaraciones de la renta de esos años.

Sin embargo el tema de la cuenta vivienda, como lo abriste en 2006, tenías que comprar la vivienda antes de 2010, y por lo tanto, se debe de justificar en dicha declaración que se compró la vivienda, y por lo tanto, prescribe en 2014.

Salu2.

=====